



Rad. No. : 2019-00661
Clase de Proceso: EJECUTIVO
Demandante : ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado : RENE ALBERTO FUENTES LOPEZ
Providencia : Auto – 05/10/2020 – Terminación Pago Total

INFORMA SECRETARIAL, señora juez paso a su Despacho el presente informe secretarial dentro del proceso EJECUTIVO iniciado por ITAU CORPBANCA contra RENE ALBERTO FUENTES LOPEZ, con la anterior solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por el apoderado de la parte demandante. informándole que no existen oficios de remanentes, embargos de créditos y respuestas de bancos por anexar. Esta afirmación la hago con base en los informes que me han rendido los empleados de este juzgado así: Mayra Ortega Fajardo - oficial mayor, Andrea lindado - Sustanciadora, Sandra Gutiérrez Hernández -escribiente, Juan David Lugo - escribiente y Degby Alvarez Montaño -asistente judicial. Así mismo le informo que el memorial proviene del correo electrónico de la apoderada judicial Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ (mavalnot@gecarltda.com.co) del que se comprobó que es el mismo que reposa en la base de datos de los abogados inscritos en el departamento del Atlántico, expedida por el Concejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 30 de 2020

CARMEN CECILIA CUETO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO
CASTRO SECRETARIO
MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9384d548e01a828f4821bbb6698c6977ca44ebb7545a2f9845ac601db09
4aa17 Documento generado en 30/09/2020 02:26:15 p.m.



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, cinco,
(05) de octubre de dos Mil Veinte (2020).-

Rad. No. : 2019-00661
Clase de Proceso: EJECUTIVO
Demandante : ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado : RENE ALBERTO FUENTES LOPEZ

ASUNTO

Procede el juzgado a dictar auto de terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada, solicitada vía correo institucional de fecha 21 de septiembre de 2020 mediante el correo electrónico del apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., mavalnot@gecarltda.com.co del que se comprobó que el Señor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ actúa en calidad de apoderado de la parte demandante ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

CONSIDERACIONES

Señala el artículo 461 del C.G.P. que “*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente*”. (Resalta el Juzgado).

Dado lo anterior y por ser procedente se accederá a lo solicitado, pues la petición se presentada por el apoderado de la parte demandante Sr. **MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ**.

Igualmente, se levantarán las medidas cautelares y de embargos decretados dentro del presente proceso, pues no existen en el expediente embargos de remanente ni de crédito.

En consecuencia, visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo solicitado por el demandante y por ser procedente de acuerdo con el Art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Acéptese la **TERMINACION** del presente proceso **EJECUTIVO**, seguido por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **RENE ALBERTO FUENTES LOPEZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Ofíciense a quién corresponda.



Rad. No. : 2019-00661
Clase de Proceso: EJECUTIVO
Demandante : ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado : RENE ALBERTO FUENTES LOPEZ
Providencia : Auto – 05/10/2020 – Terminación Pago Total

3.- No condenar en costas, ni en agencias en derecho a las partes demandante y demandada.

4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística TYBA - Rama Judicial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez.

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a171ae74591cd198020359ba5dd552d98eff231078cc81ddc6a6a9fd99305b0e
Documento generado en 05/10/2020 03:54:56 p.m.